**PODER JUDICIAL**
***Circunscripción Judicial de Cordillera***
***Comité de Evaluación***

# MEMORANDUM C.E.Nº 013/13

**A:** C.P. Stella Bolaños Valmori, Jefe de Contrataciones (U.O.C)

**DE**: C.P. Graciela D. López Zaracho, Miembro del Comité de Evaluación.

**REF:** ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN – PAC Nº 253.977

**FECHA:** 30 de mayo de 2013

Conforme al Art. 10 del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, se remite el informe del Comité de Evaluaciones en relación a la referencia conjuntamente con las documentaciones pertinentes a los efectos de refrendar y posteriormente elevar al Consejo de Administración de la Circunscripción conforme a los términos de recomendación del informe mencionado.

Atentamente.

PODER JUDICIAL
Comité de Evaluación
Circunscripción Judicial de Cordillera

C.P. Graciela D. López Zaracho
Jefa de Sección

XIII CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
RECIBIDO
- 5 JUN 2013
MESA DE ENTRADA
U.O.C.

C.P. STELLA BOLAÑOS VALMORI
JEFA - U.O.C.

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Cordillera, conforme a lo establecido en el articulo 26 *y 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de* Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:----------

**1) DATOS DE LA CONVOCATORIA**

***a)*** *N° de PAC:* ***253.977***
**b)** Nombre del Llamado: **ADQUISICIÓN EQUIPOS DE COMUNICACIÓN**
**c)** Modalidad: Contratación Directa

**2) APERTURA DE SOBRES**

Según Acta de Apertura de Sobre N° 017/2013 de fecha 13 de mayo de 2013, en el local del Palacio de Justicia de *Caacupé, se procedió a la apertura y lectura de las Ofertas presentadas por:* ----------

| OFERENTE | RUC | OFERTA Gs. |
|---|---|---|
| BBO LOGISTICS S.A. | 80054220-0 | 35.818.020 |
| COMTEL S.R.L. | 80016715-5 | 27.061.083 |
| DATA LAB S.A. | 80030218-4 | 27.500.000 |

**3) DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL**:

El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial (Decreto N 21909 Art. 61 numeral 1), *se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:* ----------

| DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL | OFERENTES | | |
|---|---|---|---|
| | COMTEL S.R.L. | BBO LOGISTIC S.A. | DATA LAB S.A. |
| Formulario de oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Planilla de Precios y Especificaciones técnicas debidamente completada y firmada por el oferente o *su representante* | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Copia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta(en caso de persona física) | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Declaración Jurada Original de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art.40 y de la Integridad conforme al Art.20, inc.w) ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo a la Resolución Nº 1 330/07 de la DNCP | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

En cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 1271/10 del 11 de agosto de 2010 **"POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DNCP 352/08 Y SE REGLAMENTALA NUEVA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA *DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPE)"***, *se han verificado las documentaciones del proveedor*, BBO LOGISTIC S.A., COMTEL S.A. Y DATA LAB S.A., a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y corresponden a los indicados en la constancia presentada por el proveedor.----------

PODER JUDICIAL
Comité de Evaluación
Circunscripción Judicial de Cordillera

C.P. Graciela D. López Zarachó
Jefa de Sección

Lic. José M. Martínez Blanco
TECNICO
TESORERIA

Dr. SEGUNDO IBARRA
Miembro Tribunal de Apelación

**4) AJUSTES DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:**
Se deja constancia de que las ofertas están correcta desde el punto de vista aritmético.----------

**5) EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA. ANTECEDENTES.**

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el Art. 34 inc. c) establece: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, ..... *salvo* que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo,..... se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-------

En tal sentido, la Res.Nº100/06 del Ministerio de Hacienda "Por la cual se dispone la cantidad mínima de oferentes invitados en los procesos de contratación directa, se establece el criterio en cuanto a la aplicación del inciso "c", art. 34 de la Ley 2051/03 y se incluye información en el formulario de llamado a contratación de bienes y servicios autorizado por la UCNT", que establece: "el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la **Máxima Autoridad**, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes".----------

Asimismo, la Resolución DNCP Nº 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", dispone en su artículo 1°; "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán **prorrogar** la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes (tres), la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 Inc. c) de la Ley Nº2051/03, haciéndose la **Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación"**.----------

En ese sentido, se realiza una breve descripción de los antecedentes del Expediente UOC Nº 013 a los efectos de demostrar que se ha cumplido con todas las normativas detalladas precedentemente en relación al llamado de *Contratación Directa para* **" ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN"**, *el cual, según Acta Nº 017/2013 de* fecha 13 de mayo del año en curso, fueron invitadas a participar las siguientes empresas: **SERGIO ADRIAN GONZALEZ SOTO, BBO LOGISTIC S.A.,FONOLUZ S.A., AYCOM S.R.L., FULL OFFICE S.R.L., ,** de las cuales han presentado su oferta **DATA LAB S.A., BBO LOGISTIC S.A., COMTEL S.R.L..**----------

**6) ANÁLISIS DE OFERTAS:**

Se evalúa los bienes ofertados por los oferentes, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por la Circunscripción Judicial de Cordillera.----------

Todas las empresas cumplen con la presentación de los documentos de carácter sustanciales solicitados en el pliego de Bases y Condiciones, posteriormente se pasa a la metodología de evaluación," Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor.----------

En este punto este comité solicita por memorándum Nº 011/13 a la sección de informática un informe técnico sobre los productos ofertados por cada empresa. En respuesta a la solicitud hecha la sección de informática eleva informe mediante memorando Nº 01/13 donde dice lo siguiente.----------

PODER JUDICIAL • Circunscripción Judicial de Cordillera • Comité de Evaluación

C.P. Graciela D. López
Jefa de Sección

Lic. José M. Martínez Blanco
TECNICO
TESORERIA

Dr. SEGUNDO IBARRA
Miembro Tribunal de Apelación

En su mayoría cumplen con las especificaciones solicitadas a excepción del catalogo de Fax Panasonic KX-FT987, KX-FT981, KX-FT983 que están preparados para países con energía de 110 V. En caso de que se opten por la realización de cambio de fuente para estos modelos, los mismos no tendrán la garantía de aprovechar su óptimo funcionamiento.
Para la utilización de estos quipos en Paraguay con soporte para energía 220 V, Panasonic creo otros modelos como el KX –FT988.Esta sección no recomienda la utilización de equipos con cambios de voltajes originales ya que estos no garantizan su optimo funcionamiento sea la marca o modelo que fuere, por más que estos cumplan con las demás características solicitadas en el pliegos de bases y condiciones.----------

En atención al informe presentado por la sección de informática el comité de evaluación decide rechazar la oferta presentada por la empresa COMTEL S.R.L. ya que es la oferta más baja, inmediatamente se procede a analizar la siguiente oferta más baja, que corresponde a la empresa DATA LAB S.A.----------

Esta empresa cumple con todos los requisitos solicitados en las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones, por lo que es recomendado por este comité.----------

El oferente ha presentado satisfactoriamente las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y el precio ofertado se adecua a lo previsto en la Certificación Presupuestaria Nº 928/2013 de fecha 23/04/2013, por un *monto de Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones), con la que se cuenta a la fecha del presente informe.*----------

**RECOMENDACIÓN:**

Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art.63 del Decreto N° 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas", y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:----------

a) **ADJUDICAR**, el llamado a Contratación Directa: **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN", PAC N° 253.977** a la Empresa **DATA LAB S.A.** por un monto total de Gs. 27.500.000 (guaraníes veintisiete millones quinientos mil) de acuerdo al Cuadro de Propuesta de Adjudicación que se anexa al presente informe, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. ----------

| DATA LAB S.A. | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | DESCRIPCIÓN | MARCA | PROCEDENC | UNIDAD DE MEDIDA | PRESNTAC | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
| 1 | CENTRAL TELEFONICA | PANASONIC | JAPON | UNIDAD | UNIDAD | 3 | 4.700.000 | 14.100.000 |
| 2 | APARATO DE FAX | PANASONIC | JAPON | UNIDAD | UNIDAD | 8 | 825.000 | 6.600.000 |
| 3 | TELEFONO DIGITAL ALAMBRICO | PANASONIC | JAPON | UNIDAD | UNIDAD | 20 | 340.000 | 6.800.000 |
| TOTALES | | | | | | | | 27.500.000 |

b) **ELEVAR,** a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera, el presente informe técnico de Evaluación de Propuesta de conformidad al Art. 10, numeral 9 de Decreto Nº 21.909/03 que *reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.*----------

**EL COMITÉ DE EVALUACION,** conformado por el Dr. Segundo Ibarra, Miembro del Tribunal de Apelación C.C., Laboral y Penal; la C.P. Graciela Dolores López Zaracho, Jefa de Servicios Generales y Lic. José Miguel Blanco, Técnico de Tesorería, por Resolución Nº 51/13 de fecha 15 de marzo de 2013 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera. ----------

PODER JUDICIAL • Circunscripción Judicial de Cordillera • Comité de Evaluación

C.P. Graciela D. López Zaracho
Jefa de Sección

Lic. José M. Martínez Blanco
TECNICO
TESORERIA

Dr. SEGUNDO IBARRA
Miembro Tribunal de Apelación